



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO 9129

Dra. Mónica Armas Meléndez
ABOGADA

01



PROTOCOLO				
2014	18	01	05	P000

SE MARGINA CON FACTURA NUMERO.....

Es. No.

ESCRITURA PÚBLICA DE: AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL,
OTORGADA POR: MARÍA GRACIELA MAYORGA ARGUELLO
A FAVOR DE: COMPAÑÍA BAKHMA CIA. LTDA.
CUANTÍA: INDETERMINADA.

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5ª AMBATO
B 2427027

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día Viernes siete de Noviembre del año Dos mil catorce, ante mí, **DOCTORA MÓNICA ALEXANDRA ARMAS MELÉNDEZ**, Notaria Pública Quinta de éste Cantón, COMPARECE: La señor: **MARÍA GRACIELA MAYORGA ARGUELLO**, en su calidad de Gerente General de la Compañía BAKHMAS COMPAÑÍA LIMITADA, según lo demuestra con el nombramiento que se adjunta a la presente como documento habilitante; la compareciente es de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, legalmente capaz para celebrar toda clase de actos y contratos de los facultados por el Derecho Civil Ecuatoriano, libre y voluntariamente DICE: Que

tiene a bien en elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta y que su tenor es como sigue: "**SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Estructuras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la ampliación del objeto social, rectificación del cuadro de integración de capital y reforma al estatuto de la compañía BAKHMA CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, la compañía BAKHMA CIA. LTDA., legalmente representada por la señora MARÍA GRACIELA MAYORGA ARGUELLO, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, ocho, cero, uno, nueve, nueve, uno, uno, nueve guión nueve (180199119-9), en su calidad de Gerente General de la compañía BAKHMA CIA. LTDA., conforme se justifica con el nombramiento que se acompaña como documento habilitante, la señora MARÍA GRACIELA MAYORGA ARGUELLO, es ecuatoriana, casado, mayor de edad, legalmente capaz y domiciliado en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía BAKHMA CIA. LTDA., se constituyó con domicilio en el cantón



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO⁹¹²⁹⁰²

Dra. Mónica Armas Meléndez
ABOGADA



siguientes actividades: Producción, preparación, industrialización, elaboración y comercialización, consignación, de toda clase de comidas y que puede ser expendidas al por mayor y menor, bien sea a través de restaurantes o de supermercados, se podrá dedicar también a la explotación comercial del negocio hoteles, restaurantes, bares, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, así como cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de productos alimenticios; Elaboración, exportación, importación, preparación, comercialización de alimentos y bebidas para el consumo humano; Elaboración, exportación, importación, preparación, comercialización de todo tipo de materias primas relacionado con el campo alimenticio; Elaboración, exportación, importación, preparación, comercialización de maquinaria que tenga que ver con los campos afines al sector alimenticio; Comercialización, distribución, compraventa de productos y subproductos denominados de consumo masivo y a los denominados productos de primera necesidad; En general podrá dedicarse a la compra, venta, consignación, importación, exportación, permuta y

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5ª AMBATO
8 2 4 2 7 0 2 7

representación de cualquier artículo de primera necesidad, sin restricción ni limitación alguna; Comercialización, consignación, elaboración, importación y exportación de comestibles, bebidas no alcohólicas, bebidas hidratantes, bebidas energizantes y toda actividad a fin: Comercialización, consignación, elaboración, importación y exportación de comestibles, de toda clase de vinos, bebidas alcohólicas y toda actividad a fin. Se dedicará a la instalación explotación, administración de restaurantes, salas y/o cadenas de cines, supermercados; Se dedicará prestar servicios de agencias de publicidad en radiodifusoras y publicidad en dichas ramas; fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante instalación y administración agencias de viajes, hoteles, hosterías, restaurantes, clubes, bares, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación: Se dedicará a la producción de toda clase de eventos, deportivos artísticos aéreos, excursión alpinista, ecuestre, lacustre, en conformidad y bajo cumplimiento estricto de la ley, previa



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO⁹¹²⁹₀₃

Dra. Mónica Armas Meléndez
ABOGADA



Ambato provincia de Tungurahua, con un capital social de diez mil dólares (10.000.00 USD) americanos, mediante escritura pública otorgada ante el notario público Quinto del cantón Ambato, el día miércoles veintiocho de julio de dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato bajo la partida número quinientos cuarenta y tres (0543) el doce de agosto de dos mil diez.- DOS.- La junta general universal de socios de la compañía BAKHMA CIA. LTDA., legalmente reunida el dieciséis de octubre de dos mil catorce, decidió por unanimidad, ampliar el objeto social, rectificar el cuadro de integración y reformar el estatuto social de la compañía, todo lo cual consta en el acta de la referida junta que se adjunta como documento habilitante.- TERCERA.- AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, RECTIFICACIÓN DEL CUADRO DE INTEGRACIÓN Y REFORMA AL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA BAKHMA CIA. LTDA.- Con estos antecedentes, la compareciente señora MARIA GRACIELA MAYORGA ARGUELLO en su calidad de Gerente General de la compañía BAKHMA CIA. LTDA., declara lo siguiente: UNO.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL.- Se amplía el objeto social de la compañía,

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5ª AMBATO
2427027

incorporando los medios y cumplimientos, que son indispensable para lograr el objetivo social de la misma, de la siguiente manera: MEDIOS.- Los medios que la compañía utilizará para cumplir con su objeto social será: Uno.- La realización para sí de: compra y administración de acciones y participaciones, bonos títulos o valores fiduciarios por cuenta propia.- Dos.- La compañía podrá también crear, obtener y otorgar a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, representaciones, marcas, franquicias y más derechos de propiedad intelectual y actuar como representante y concesionaria de otras franquicias, marcas y patentes nacionales y extranjeras.- Tres.- La compañía podrá celebrar convenios, asociaciones, consorcios y podrá participar en concursos y/o licitaciones convocadas por empresas públicas y privadas, para la adjudicación de contratos derivados de las actividades estatales, provinciales, municipales y juntas parroquiales.- Cuatro.- La compañía podrá tramitar y obtener todo tipo de financiamiento que requiera la empresa y le permita el cumplimiento de su objeto social, en instituciones financieras



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO⁹¹²⁹₀₄

Dra. Mónica Armas Meléndez
ABOGADA



Legalmente constituidas en el país.- Cinco.- Podrá además hipotecar, gravar, preñar, los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la compañía.- Seis.- Intervenir como socio o accionista de compañías nacionales y/o extranjeras constituidas o por constituirse.- CUMPLIMIENTO.- Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar: Uno.- Todas las actividades que mediata e inmediatamente se relacionen con su objeto social.- Dos.- Así mismo podrá asociarse o fusionarse con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para proyectos o trabajos determinados o para el cumplimiento de su objeto social.- Tres.- La compañía podrá realizar todo tipo de actos o convenios y contratos civiles, mercantiles, laborales y de cualquier otra naturaleza que sea permitido por la Ley Ecuatoriana, que tengan relación o que sean complementarias con su objeto social, excepto las actividades establecidas en la Ley de Instituciones del Sistema Financiero y Seguros, medicina prepagada, intermediación financiera y las actividades complementarias establecidas en el Mandato Constituyente número ocho".- DOS.-

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARIA 5ª AMBATO
R 2427027

RECTIFICACIÓN DEL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- Que luego de revisar la escritura de constitución de la compañía, específicamente en la cláusula cuarta de los aportes, en el cuadro de integración de capital, se detectó un error, motivo por el cual se resolvió rectificar el mismo, quedando de la siguiente manera:

BAKHMA Cia. Ltda.
CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Socio	Capital suscrito	Participaciones suscritas	Capital pagado en numerario	Porcentaje
María Graciela Mayorga	\$7.000	7.000	\$7.000	70%
Jamsheed Bakhtiari Mayorga	\$ 1.500	1.500	\$ 1.500	15%
Néstor Farid Bakhtiari	\$ 1.500	1.500	\$ 1.500	15%
TOTAL	\$ 10.000	10.000	\$10.000	100%

TRES.- REFORMA AL ESTATUTO.- Se declara reformado el artículo TRES y la cláusula CUARTA del estatuto social, los mismos que en adelante dirán:
"ARTICULO Número Tres.- Objeto.- El objeto social de la Compañía consiste en dedicarse por cuenta propia o de terceros, por sí o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO⁹¹²⁹⁰⁵

Dra. Mónica Armas Meléndez
ABOGADA



contratación de quienes participen en los mismos, estos eventos pueden ser en cualquier parte del país; los mismos que podrán promocionarse usando todos los métodos lícitos para cada caso; de igual manera se dedicara a la edición, elaboración, y distribución de toda clase de libros textos, revistas, publicaciones, gráficos, periódicos, estikers; Podrá dedicarse a la transformación de materia prima en productos terminados y elaborados de cualquier especie o género.- En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.- MEDIOS.- Los medios que la compañía utilizará para cumplir con su objeto social será: Uno.- La realización para sí de: compra y administración de acciones y participaciones, bonos títulos o valores fiduciarios por cuenta propia.- Dos.- La compañía podrá también crear, obtener y otorgar a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, representaciones, marcas, franquicias y más derechos de propiedad intelectual y actuar como representante y concesionaria de otras franquicias, marcas y patentes nacionales y extranjeras.- Tres.- La compañía podrá celebrar

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5ª AMBATO
B 2427027

convenios, asociaciones, consorcios y podrá participar en concursos y/o licitaciones convocadas por empresas públicas y privadas, para la adjudicación de contratos derivados de las actividades estatales, provinciales, municipales y juntas parroquiales.- Cuatro.- La compañía podrá tramitar y obtener todo tipo de financiamiento que requiera la empresa y le permita el cumplimiento de su objeto social, en instituciones financieras legalmente constituidas en el país.- Cinco.- Podrá además hipotecar, gravar, preñar, los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la compañía.- Seis.- Intervenir como socio o accionista de compañías nacionales y/o extranjeras constituidas o por constituirse.- CUMPLIMIENTO.- Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar: Uno.- Todas las actividades que mediata e inmediatamente se relacionen con su objeto social.- Dos.- Así mismo podrá asociarse o fusionarse con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para proyectos o trabajos determinados o para el cumplimiento de su objeto social.- Tres.- La compañía podrá realizar todo tipo de actos o convenios y contratos



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

9129

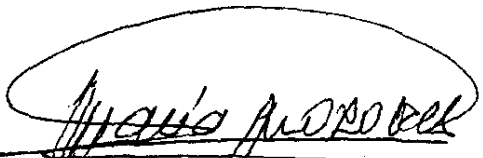
Dra. Mónica Armas Meléndez
ABOGADA



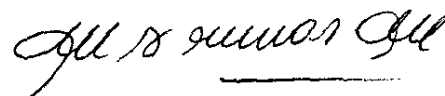
civiles, mercantiles, laborales y de cualquier otra naturaleza que sea permitido por la Ley Ecuatoriana, que tengan relación o que sean complementarias con su objeto social, excepto las actividades establecidas en la Ley de Instituciones del Sistema Financiero y Seguros, medicina prepagada, intermediación financiera y las actividades complementarias establecidas en el Mandato Constituyente número ocho".- En consecuencia quedan incorporadas al objeto social de la compañía los medios y cumplimientos, que se han detallado.- La compareciente declara bajo juramento que la compañía no tiene contratos con el estado, ni con ninguna entidad del sector público.- CUARTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura pública, por su naturaleza es indeterminada.- QUINTA.- Usted señor notario se servirá a agregar las demás cláusulas de estilo y los demás documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que,

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5ª AMBATO
B 2427027

la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Luis Gamboa silva, Abogado con matrícula profesional número dieciocho guión dos mil diez guión setenta y cuatro.- Foro de Abogados del Consejo Nacional de la Judicatura.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual Doy fe.-


MARÍA GRACIELA MAYORGA ARGUELLO.
C.C: 1801991199




LA NOTARIA.



9129
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO₀₇

Dra. Mónica Armas Meléndez
ABOGADA



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA Y FIEL**

COPIA, de la escritura de **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL**, la
misma que la firmo y la sello en el mismo lugar y fecha de su
celebración.-

LA NOTARIA.



Mónica Armas Meléndez
Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5ª AMBATO
B 2427027

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA BAKHMA CIA. LTDA.,
CORRESPONDIENTE AL DIA JUEVES DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.**

En la sede social de la compañía BAKHMA CIA. LTDA., ubicada en la avenida Los Guaytambos No. 06-109 y calle Las Manzanas, Barrio Ficoa, parroquia Atocha -Ficoa, en la ciudad de Ambato, cantón Ambato, provincia de Tungurahua, República del Ecuador, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil catorce, a las quince horas con doce minutos, se encuentran reunidos por sus propios y personales derechos los siguientes socios: señora MAYORGA ARGUELLO MARIA GRACIELA, propietaria de siete mil participaciones, señor BAKHTIARI MAYORGA NESTOR FARID, propietario de mil quinientas participaciones; y, señor BAKHTIARI MAYORGA JAMSHEED, propietario de mil quinientas participaciones, las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. En virtud de encontrarse el ciento por ciento del capital social de la compañía, el socio señor BAKHTIARI MAYORGA NESTOR FARID, mociona que de conformidad con lo establecido en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar y pronunciarse sobre los siguientes asuntos:

1. **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.**
2. **RECTIFICACIÓN DEL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**
3. **REFORMAR LOS ESTATUTOS**
4. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.**

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad, por lo que el Presidente de la compañía señor BAKHTIARI DASHIRI ALIASGHR, declara instalada la junta.

Dirige la Junta el señor Presidente BAKHTIARI DASHIRI ALIASGHR y actúa como Secretaria la Gerente General, la señora MAYORGA ARGUELLO MARIA GRACIELA.

El señor Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto:

1.- AMPLIACIÓN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

La Gerente General señora MAYORGA ARGUELLO MARIA GRACIELA, interviene indicando que es necesario e importante incorporar los medios y el cumplimiento para cumplir con el objeto social que regula a la compañía, de la siguiente manera: **MEDIOS.**- Los medios que la compañía utilizará para cumplir con su objeto social serán: 1) La realización para sí de, compra y administración de acciones y participaciones, bonos títulos o valores fiduciarios por cuenta propia. 2.- La compañía podrá también crear, obtener y otorgar a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, representaciones, marcas, franquicias y más derechos de propiedad intelectual y actuar como representante y concesionaria de otras franquicias, marcas y patentes nacionales y extranjeras. 3.- La compañía podrá celebrar convenios, asociaciones, consorcios y podrá participar en concursos y/o licitaciones convocadas por empresas públicas y privadas, para la adjudicación de contratos derivados de las actividades

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5ª AMBATO
B 2427027

estatales, provinciales, municipales y juntas parroquiales. 4.- La compañía podrá tramitar y obtener todo tipo de financiamiento que requiera la empresa y le permita el cumplimiento de su objeto social, en instituciones financieras legalmente constituidas en el país. 5.- Podrá además hipotecar, gravar, preñar, los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la compañía. 6.- Intervenir como socio o accionista de compañías nacionales y/o extranjeras constituidas o por constituirse. **CUMPLIMIENTO.**- Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar: 1.- Todas las actividades que mediata e inmediatamente se relacionen con su objeto social. 2.- Así mismo podrá asociarse o fusionarse con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para proyectos o trabajos determinados o para el cumplimiento de su objeto social. 3.- La compañía podrá realizar todo tipo de actos o convenios y contratos civiles, mercantiles, laborales y de cualquier otra naturaleza que sea permitido por la Ley Ecuatoriana, que tengan relación o que sean complementarias con su objeto social, excepto las actividades establecidas en la Ley de Instituciones del Sistema Financiero y Seguros, medicina prepagada, intermediación financiera y las actividades complementarias establecidas en el Mandato Constituyente número 8; por lo que, se eleva a moción esta propuesta. La moción de proceder con la ampliación del objeto social, es apoyada por todos los socios, quienes están de acuerdo con la propuesta realizada por el señor Gerente General, el señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN.- La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, autorizar la ampliación del objeto social de la compañía, incorporando los medios y el cumplimiento para cumplir con el objeto social de la compañía, de la siguiente manera: **MEDIOS.**- Los medios que la compañía utilizará para cumplir con su objeto social será: 1) La realización para sí de: compra y administración de acciones y participaciones, bonos títulos o valores fiduciarios por cuenta propia. 2.- La compañía podrá también crear, obtener y otorgar a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, representaciones, marcas, franquicias y más derechos de propiedad intelectual y actuar como representante y concesionaria de otras franquicias, marcas y patentes nacionales y extranjeras. 3.- La compañía podrá celebrar convenios, asociaciones, consorcios y podrá participar en concursos y/o licitaciones convocadas por empresas públicas y privadas, para la adjudicación de contratos derivados de las actividades estatales, provinciales, municipales y juntas parroquiales. 4.- La compañía podrá tramitar y obtener todo tipo de financiamiento que requiera la empresa y le permita el cumplimiento de su objeto social, en instituciones financieras legalmente constituidas en el país. 5.- Podrá además hipotecar, gravar, preñar, los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la compañía. 6.- Intervenir como socio o accionista de compañías nacionales y/o extranjeras constituidas o por constituirse. **CUMPLIMIENTO.**- Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar: 1.- Todas las actividades que mediata e inmediatamente se relacionen con su objeto social. 2.- Así mismo podrá asociarse o fusionarse con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para proyectos o trabajos determinados o para el cumplimiento de su objeto social. 3.- La compañía podrá realizar todo tipo de actos o convenios y contratos civiles, mercantiles, laborales y de cualquier otra naturaleza que sea permitido por la Ley Ecuatoriana, que tengan relación o que sean complementarias con su objeto social, excepto las actividades establecidas en la Ley de Instituciones del Sistema Financiero y Seguros, medicina prepagada, intermediación financiera y las actividades complementarias establecidas en el Mandato Constituyente número 8; por lo que, se eleva a

moción esta propuesta. La moción de proceder con la ampliación del objeto social, es apoyada por todos los socios, quienes están de acuerdo con la propuesta realizada por el señor Gerente General, el señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve.

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente orden del día.

2.- RECTIFICACIÓN DEL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-

Interviene el señor Presidente, quien expresa, que luego de revisar la escritura de constitución de la compañía, específicamente en la cláusula cuarta de los aportes, en el cuadro de integración de capital, se detecta lo que a continuación se indica:

BAKHMA Cia. Ltda.

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Socio	Capital suscrito	Participaciones suscritas	Capital pagado en numerario	Porcentaje
María Graciela Mayorga	\$7.000	7.500	\$7.500	75%
Jamsheed Bakhtiari Mayorga	\$ 1.500	1.500	\$ 1.500	15%
Néstor Farid Bakhtiari	\$ 1.500	1.500	\$ 1.500	15%
TOTAL	\$ 10.000	10.000	\$10.000	100

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARIA 5ª AMBATO
R 2427027

Cuadro de integración de capital, que no corresponde a la realidad, siendo lo correcto lo que a continuación se detalla:

BAKHMA Cia. Ltda.

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Socio	Capital suscrito	Participaciones suscritas	Capital pagado en numerario	Porcentaje
María Graciela Mayorga	\$7.000	7.000	\$7.000	70%
Jamsheed Bakhtiari Mayorga	\$ 1.500	1.500	\$ 1.500	15%

Néstor Farid Bakhtiari	\$ 1.500	1.500	\$ 1.500	15%
TOTAL	\$ 10.000	10.000	\$10.000	100%

De lo que se verifica, que por un error involuntario a la señora María Graciela Mayorga, se le hace constar en las **Participaciones suscritas**, 7.500, siendo lo correcto 7.000; **Capital pagado en numerario** \$ 7.500, siendo lo real \$ 7.000; y, porcentaje 75%, siendo lo correcto 70%.

De la revisión realizada en la WEB de la Superintendencia de Compañías se verifica que la señora María Graciela Mayorga, en efecto tiene como capital suscrito la cantidad de \$ 7.000, lo dicho se verifica con el documento obtenido del sistema de la Superintendencia de Compañías, que debe ser anexado a la escritura como habilitante.

En tal virtud, es imprescindible rectificar el cuadro de integración de capital constante en la escritura de constitución de la compañía, para lo cual, se debería marginar en el Notaría donde se constituyó la compañía y que el Registrador Mercantil del domicilio de la compañía, tome nota de la presente; aclarando que, en virtud de que en la Superintendencia de Compañías, Intendencia Regional Ambato, se encuentra correctamente registrado el capital suscrito, no procedería modificatoria alguna en el sistema, por lo que se eleva a moción esta propuesta, la cual es apoyada por todos los socios. El Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN.- La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, rectificar el cuadro de integración de capital, el mismo que quedará:

BAKHMA Cia. Ltda.

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Socio	Capital suscrito	Participaciones suscritas	Capital pagado en numerario	Porcentaje
María Graciela Mayorga	\$7.000	7.000	\$7.000	70%
Jamsheed Bakhtiari Mayorga	\$ 1.500	1.500	\$ 1.500	15%
Néstor Farid Bakhtiari	\$ 1.500	1.500	\$ 1.500	15%
TOTAL	\$ 10.000	10.000	\$10.000	100%

Ampliación de objeto social. Rectificatoria del cuadro de integración de capital y reforma del estatuto social, cuya escritura pública pública, será marginada en la Notaría Quinta del cantón

Ambato, y tomada nota en el Registro Mercantil del cantón Ambato, aclarando que, en virtud de que en la Superintendencia de Compañías, Intendencia Regional Ambato, se encuentra registrado correctamente el capital suscrito, no procedería modificatoria alguna.

3.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS.

Interviene el Presidente señor BAKHTIARI DASHIRI ALIASGHR, quien expresa que como consecuencia de las resoluciones aprobadas por esta Junta, en los puntos anteriores se hace necesario reformar los artículos TRES y la cláusula CUARTA del estatuto social, por lo que se eleva a moción esta propuesta, la cual es apoyada por todos los socios. El Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN.- La Junta General Universal de socios resuelve, por unanimidad, reformar el artículo 3 y la cláusula CUARTA del estatuto, que se refieren al objeto social y a los aportes del cuadro de integración de capital, los mismos que en adelante dirán:

"ARTICULO N° 3.- Objeto.- El objeto social de la Compañía consiste en dedicarse por cuenta propia o de terceros, por si o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Producción, preparación, industrialización, elaboración y comercialización, consignación, de toda clase de comidas y que puede ser expendidas al por mayor y menor, bien sea a través de restaurantes o de supermercados, se podrá dedicar también a la explotación comercial del negocio hoteles, restaurantes, bares, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, así como cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de productos alimenticios; Elaboración, exportación, importación, preparación, comercialización de alimentos y bebidas para el consumo humano; Elaboración, exportación, importación, preparación, comercialización de todo tipo de materias primas relacionado con el campo alimenticio; Elaboración, exportación, importación, preparación, comercialización de maquinaria que tenga que ver con los campos afines al sector alimenticio; Comercialización, distribución, compraventa de productos y subproductos denominados de consumo masivo y a los denominados productos de primera necesidad; En general podrá dedicarse a la compra, venta, consignación, importación, exportación, permuta y representación de cualquier artículo de primera necesidad, sin restricción ni limitación alguna; Comercialización, consignación, elaboración, importación y exportación de comestibles, bebidas no alcohólicas, bebidas hidratantes, bebidas energizantes y toda actividad a fin: Comercialización consignación, elaboración, importación y exportación de comestibles, de toda clase de vinos, bebidas alcohólicas y toda actividad a fin. Se dedicará a la instalación explotación, administración de restaurantes, salas y/o cadenas de cines, supermercados; Se dedicará prestar servicios de agencias de publicidad en radiodifusoras y publicidad en dichas ramas; fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante instalación y administración agencias de viajes hoteles hosterías, restaurantes, clubes, bares, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación; Se dedicará a la producción de toda clase de eventos, deportivos artísticos aéreos, excursión alpinista, ecuestre, lacustre, en conformidad y bajo cumplimiento estricto de la ley, previa contratación de quienes participen en los mismos, estos eventos pueden ser en cualquier parte del país; los mismos que podrán promocionarse usando todos los métodos lícitos para cada caso; de igual manera se dedicara a la edición elaboración y distribución de toda clase de libros textos,

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARIA 5° AMBATO
2427027

revistas, publicaciones, gráficos, periódicos, estikers; Podrá dedicarse a la transformación de materia prima en productos terminados y elaborados de cualquier especie o género. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **MEDIOS.-** Los medios que la compañía utilizará para cumplir con su objeto social será: 1) La realización para sí de: compra y administración de acciones y participaciones, bonos títulos o valores fiduciarios por cuenta propia. 2.- La compañía podrá también crear, obtener y otorgar a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, representaciones, marcas, franquicias y más derechos de propiedad intelectual y actuar como representante y concesionaria de otras franquicias, marcas y patentes nacionales y extranjeras. 3.- La compañía podrá celebrar convenios, asociaciones, consorcios y podrá participar en concursos y/o licitaciones convocadas por empresas públicas y privadas, para la adjudicación de contratos derivados de las actividades estatales, provinciales, municipales y juntas parroquiales. 4.- La compañía podrá tramitar y obtener todo tipo de financiamiento que requiera la empresa y le permita el cumplimiento de su objeto social, en instituciones financieras legalmente constituidas en el país. 5.- Podrá además hipotecar, gravar, preñar, los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la compañía. 6.- Intervenir como socio o accionista de compañías nacionales y/o extranjeras constituidas o por constituirse. **CUMPLIMIENTO.-** Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar: 1.- Todas las actividades que mediata e inmediatamente se relacionen con su objeto social. 2.- Así mismo podrá asociarse o fusionarse con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para proyectos o trabajos determinados o para el cumplimiento de su objeto social. 3.- La compañía podrá realizar todo tipo de actos o convenios y contratos civiles, mercantiles, laborales y de cualquier otra naturaleza que sea permitido por la Ley Ecuatoriana, que tengan relación o que sean complementarias con su objeto social, excepto las actividades establecidas en la Ley de Instituciones del Sistema Financiero y Seguros, medicina prepagada, intermediación financiera y las actividades complementarias establecidas en el Mandato Constituyente número 8".

"**CLÁUSULA CUARTA.-** El cuadro de integración de capital de la compañía dirá:

BAKHMA Cia. Ltda.

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Socio	Capital suscrito	Participaciones suscritas	Capital pagado en numerario	Porcentaje
María Graciela Mayorga	\$7.000	7.000	\$7.000	70%
Jamsheed Bakhtiari Mayorga	\$ 1.500	1.500	\$ 1.500	15%
Néstor Farid Bakhtiari	\$ 1.500	1.500	\$ 1.500	15%
TOTAL	\$ 10.000	10.000	\$10.000	100%

La Junta General Universal de Socios, autoriza a la señora Gerente General para que otorgue la escritura pública de ampliación de objeto social, rectificación del cuadro de integración de capital; y, reforma de estatutos de la compañía.

Sin tener otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso se reinstala la Junta con los mismos asistentes y se dispone que se trate el último punto.

4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

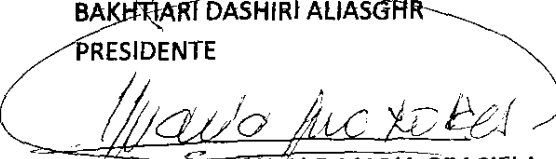
Se procede a leer el acta y el señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

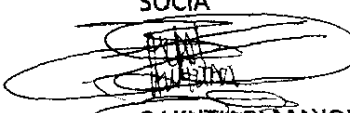
RESOLUCIÓN.- La Junta General Universal de Socios de la compañía BAKHMA CIA LTDA., resuelve por unanimidad aprobar el acta sin modificaciones.

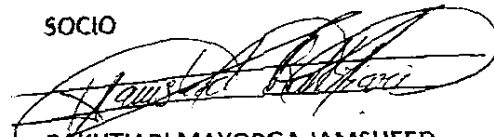
El señor Presidente agradece la asistencia de los señores socios. La Junta concluye a las doce horas con cinco minutos.

Para constancia suscriben el acta todos los socios asistentes.


BAKHTIARI DASHIRI ALIASGHR
PRESIDENTE


MAYORGA ARGUELLO MARIA GRACIELA,
GERENTE GENERAL
SOCIA


BAKHTIARI MAYORGA NESTOR FARID,
SOCIO


BAKHTIARI MAYORGA JAMSHEED,
SOCIO

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARIA 5° AMBATO
B 2 4 2 7 0 2 7

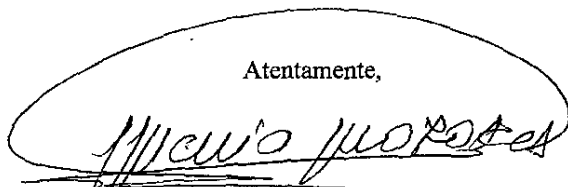
Ambato, Noviembre 1 del 2013

Señor
DASHIRI ALIASGHR BAKHTIARI
Ciudad

Muy señor nuestro:

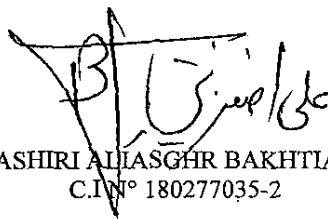
Mediante la presente comunico a usted que en la Junta Universal de Socios de "BAKHMA CIA LTDA.". En sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien nombrar a Usted como PRESIDENTE de la Compañía por el período estatutario de dos años debiendo permanecer en funciones prorrogadas hasta ser debidamente reemplazado. En el ejercicio de sus funciones Usted tendrá las atribuciones legales y estatutarias contenidas en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante la Notaria Quinta de Ambato Dr. Hernán Santamaría Sancho el 28 de Julio del 2010, inscrita en el Registro Mercantil bajo el N° 543, el 12 de Agosto de 2010, junto con la resolución N° SC.DIC.A.10.00293 de la Superintendencia de Compañías de Ambato el 4 de agosto de 2010. Aprovecho la ocasión para reiterarle los sentimientos de mí más distinguida consideración y desearle éxito en sus funciones.

Atentamente,



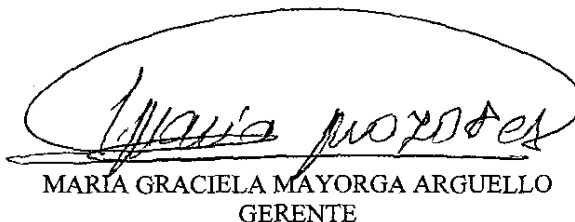
MARIA GRACIELA MAYORGA ARGUELLO
GERENTE

ACEPTACIÓN: Acepto el cargo de Presidente de la Compañía BAKHMA CIA LTDA. Ambato, Noviembre 1 del 2013.



DASHIRI ALIASGHR BAKHTIARI
C.I.N° 180277035-2

Certifico: Que el Señor Dashiri Aliasghr Bakhtiari, se posesionó del cargo de Presidente de la compañía BAKHMA CIA LTDA. Ambato, Noviembre 1 del 2013.

MARIA GRACIELA MAYORGA ARGUELLO
GERENTE

Day Fe: Que la copia que antecede
compuesta de () fojas
son iguales a las que me presentan.
Ambato a 06/11/2013
Dr. Gonzalo Velecela Rojas
NOTARIO SEGUNDO

DASHIRI ALIASGHR BAKHTIARI

C.I N° 180277035-2

Nacionalidad Ecuatoriana

Dirección Domiciliaria: Ficoa Avda Los Guaytambos

Teléfono: 084678249

9129
12

ESPACIO
EN
BLANCO

Dña. Mónica Armas Meléndez
NOTARIA 5° AMBATO
2427027

Registro Mercantil de Ambato

TRAMITE NUMERO: 10543

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON: AMBATO

RAZON DE INSCRIPCION NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD AMBATO QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTO EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACION.

1. RAZON DE INSCRIPCION DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NUMERO DE REPERTORIO:	7637
FECHA DE INSCRIPCION:	22/11/2013
NUMERO DE INSCRIPCION:	897
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	NO APLICA
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	01/11/2013
FECHA ACEPTACION:	01/11/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	BAKHMA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	AMBATO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1801991199	MAYORGA ARGUELLO MARIA GRACIELA	GERENTE GENERAL	DOS AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON DE INSCRIPCION, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISION: AMBATO, A 22 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

DIRECCION DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOLLO

De: Que la copia que antecede
compuesta de 11 folios
son iguales a las que me presentan.
Ambato a 06/11/2013

Dr. Gonzalo Velazco Rojas
NOTARIO SEGUNDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO NACIONAL DE CÉDULA

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MAYORGA ARGUELLO
MARIA GRACIELA
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
MOCHA
MOCHA
FECHA DE NACIMIENTO **1966-02-15**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
ALIASGHR
BAKHTIARI OASHIRI

180199119-9

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MAYORGA CASTRO NESTOR ADAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARGUELLO ERAZO GRACIELA DOLORES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2013-06-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-07

V434313242

00054856



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Elecciones 23 de Febrero del 2014

180199119-9 049 0254

MAYORGA ARGUELLO MARIA GRACIELA

TUNGURAHUA

AMBATO

HUACHI LORETO

DUPLICADO USD 8

DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA - 9

3894768

28/08/2014

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARIA 5° AMBATO
2427027



TRÁMITE NÚMERO: 13177

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	9129
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	727
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1801991199	MAYORGA ARGUELLO MARIA GRACIELA	Ambato	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	07/11/2014
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
CANTÓN:	AMBATO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	16/10/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BAKHMA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:



NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014


DR. FAUSTO HERNÁN PALACIOS PÉREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO